

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
Radicado	05001-40-03- 016-2017-00678 -00
Demandante	EDGAR GIL GONGORA
Demandado	ALICIA ESTHER PARRA DE ZABALA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ RODRÍGO ZABALA GÓMEZ JHON FREDY ZABALA PARRA
Asunto	REPROPRAMA AUDIENCIA

Revisado el expediente de la referencia se percata el Juzgado de que la audiencia previamente programada para el día 30 de marzo de 2021 no podría realizarse pues dicha fecha corresponde a la Semana Santa, semana en la que suspenden las actividades judiciales en el ámbito civil como el que acá nos convoca.

En efecto, con el ánimo de realizar las diligencias indicadas en providencia del **30 de noviembre de 2020**, procede esta judicatura a reprogramar la audiencia para el día **27 de abril 2021 a las 9:00 a.m.**

Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número **3014534860** en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente las providencias y actuaciones serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 02

Hoy 14 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

MARLENY AN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96eae992b6566745b906ea78fb91c0b1e6355e986fea1b3ba5b72ea70ae96ed**

Documento generado en 13/01/2021 04:41:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>